

Informe secretarial. A Despacho del Juez este proceso de sucesión intestada, informándole que Omar Gerardo Olaya pidió requerir a los convocantes, a efectos de que le fuese remitido íntegramente el traslado de la demanda y el auto de apertura. Sírvese proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, primero de febrero de dos mil veintiuno.

Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2020-00219-00

Auto sustanciación civil No. 08

Bolívar, Valle del Cauca, primero de febrero de dos mil veintiuno.

Conforme la constancia secretarial que antecede, y bajo el fiel entendido de que la notificación del convocado Omar Gerardo Olaya, redundará en el buen suceso de este asunto, **requiérase** al demandante para que cumpla la carga procesal impuesta en auto del 29 de octubre de 2020, esto es, de allegarle al proceso y con destino al requiriente, de manera íntegra las piezas procesales requeridas: traslado y auto de apertura.

Notifíquese.

Hansel Jesús González Rangel

Juez

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca	
El anterior auto se notifica en:	
Estado	N° 010
Fecha:	<u>02 de febrero de 2021.</u>
Paula Andrea Ramírez Martínez Secretaria	

Firmado Por:

HANSEL JESUS GONZALEZ RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed14beece1e195b08c18f90f2302196f9e85326d99ed8b5e2e1c70f52e83be36

Documento generado en 01/02/2021 01:13:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>